

JUAN ANTONIO CRUZ*

Mi trayectoria como investigador en filosofía y teoría del derecho es corta aún. Hace pocos años concluí el doctorado en la Universidad de Alicante (España), bajo la inmejorable dirección de Manuel Atienza y con todo el apoyo del talentoso equipo de colaboradores que tiene el Departamento de Filosofía del Derecho de esa universidad. Mi investigación doctoral versó sobre el concepto de derecho subjetivo en la teoría contemporánea del derecho. Recientemente he retornado a México donde ingresé como investigador al Instituto de Investigaciones Filosóficas de la UNAM.

Mi acercamiento a la filosofía del derecho tuvo mucho que ver con mi desencanto por los estudios que cursaba en la Facultad de Derecho de la UNAM. El estancamiento académico, la mediocridad y la intolerancia política que se padecían me llevaron a buscar formas de participación no sólo política sino incluso académica. Mis inquietudes las canalicé a través de la “militancia” en dos causas: la primera, la defensa de los derechos humanos, principalmente de grupos indígenas, y la lucha por la libertad de expresión en la Facultad de Derecho; la segunda, muy ligada a la anterior, consistió en leer todo cuanto encontraba sobre el llamado “uso alternativo del derecho”. La búsqueda de otro tipo de saberes sobre el derecho me llevó a conocer a Óscar Correas, director de la revista *Crítica Jurídica*. A través de él tuve mi primer acercamiento a la filosofía del derecho, en concreto, a las obras de Kelsen y Bobbio. También despertó mi interés por la sociología del derecho, que me

* Universidad Nacional Autónoma de México.

ayudó mucho en mi trabajo en comunidades indígenas de Oaxaca y Puebla. Poco tiempo después, en 1990, Correas me presentó a Rodolfo Vázquez, quien organizaba en ese momento dos conferencias en el ITAM, una con Ernesto Garzón Valdés y la otra con Manuel Atienza. A raíz de ese encuentro se organizó un seminario de estudios que dirigió con entusiasmo Rodolfo Vázquez, quien al año siguiente organizó el primer Seminario Eduardo García Máynez. Fue en esos momentos que comencé mis primeras lecturas de autores como Hart, Ross, Alexy, Raz, Alchourrón, Bulygin, etcétera. Para entonces terminaba mis estudios de licenciatura y comencé mi tesis becado en el Instituto de Investigaciones Jurídicas; durante la realización de esta investigación resultó indispensable la ayuda de Rolando Tamayo, con quien trabé una buena amistad. Una vez titulado, comencé un largo y tedioso peregrinar para conseguir una beca para realizar mis estudios con Manuel Atienza en Alicante; finalmente, fui becado por la Fundación Ford-MacArthur. En ese ínterin de dos largos años trabajé en la Comisión Nacional de Derechos Humanos. En la Universidad de Alicante las cosas no pudieron ir mejor: me integré al Departamento de Filosofía del Derecho que dirigía Manuel Atienza y del que formaban parte Juan Ruiz Manero, Josep Aguiló, Juan A. Pérez Lledó, Daniel González, entre otros. En ese grupo trabajaba ya Pablo Larrañaga; posteriormente se integraría Roberto Lara, ambos mexicanos. Los tres años y medio de estancia fueron de un continuo aprender y reflexionar al lado de gente de una gran calidad tanto intelectual como humana.

Las áreas en que he trabajado en estos años son básicamente dos: una sobre historia de la filosofía del derecho en México y la otra sobre los derechos. Respecto a la primera, mi primer trabajo fue la tesis de licenciatura que se denominó *Historia contemporánea de la filosofía del derecho en México* (UNAM, 1992), a partir de la cual publiqué, a modo de resumen, el artículo “La filosofía del derecho en México” (*Isonomía*, México, núm. 2, abril de 1995). La motivación para realizar este trabajo se debió a mis inquietudes e interrogantes que tenía en torno al pensamiento jurídico que predominaba en la Facultad de Derecho; digamos que me era difícil

entender, más que el eclecticismo doctrinal, el verdadero revoltijo dogmático que predominaba entre los profesores. Cuando establecí contacto con algunos profesores extranjeros me percaté de que el estancamiento del conocimiento que prevalecía era más que preocupante. Recuerdo que en una ocasión pregunté a Carlos Alchourrón respecto a las circunstancias por las cuales en Argentina se había podido consolidar una importante escuela de filosofía y teoría del derecho. Su respuesta fue que, en torno a grandes figuras como Ambrosio Gioja y Carlos Cossio, se juntó un grupo de sus discípulos quienes cultivaron la sana costumbre de reunirse para discutir y estudiar, cosa que con el paso del tiempo produjo buenos frutos. De aquí surgió mi interés por la historia de la filosofía del derecho en México, por sus grandes figuras como García Máynez y el español Recaséns Siches, por las escuelas que comenzaron a surgir y por los factores que echaron por tierra el incipiente desarrollo de la disciplina y que, finalmente, provocaron su estancamiento.

Este trabajo de licenciatura adolece de algunos errores y muchos aspectos de la investigación están poco desarrollados. Sin embargo, creo que tiene el mérito de recuperar la historia de una disciplina que estaba en el olvido y, precisamente, en el momento en que comenzamos a mirar hacia nuevas corrientes y nuevos autores extranjeros, conviene mirar un poco sobre lo que ha sido nuestra propia historia; extraer las enseñanzas que podemos sacar de aquellas experiencias nos puede ser muy útil para evitar cometer los mismos errores que se cometieron en el pasado. Además, he comprobado con satisfacción que, pese a sus limitaciones, ha servido para despertar el interés de algunos profesores e investigadores. Creo que una tarea pendiente, por mi parte, es hacer una revisión de este trabajo, profundizar en esa investigación y publicarlo.

Respecto a mi interés por el tema de los derechos, podría decir que es producto de mi preocupación por la falta de respeto a los derechos humanos que se padece en México. Asimismo, esta preocupación se ha convertido en una inquietud intelectual debido a la sospecha de que para poder aportar algo más a la lucha por los derechos es necesario tener claridad conceptual sobre un tema del

que mucho se habla y muy buenas intenciones se derrochan por no saber bien sobre qué se está hablando. Por ello, mi trabajo doctoral versó sobre el concepto de derecho subjetivo, donde analizo con detalle y critico las teorías de cuatro autores contemporáneos: Hans Kelsen, W. N. Hohfeld, H. L. A. Hart y Ronald Dworkin. En este trabajo se intenta dar respuesta a una serie de problemas en torno a los derechos; por ejemplo, la cuestión de la correlatividad entre derechos y deberes, el tema de la supuesta prioridad justificativa de los derechos sobre los deberes (o viceversa), los problemas en torno a los derechos morales y los valores, etcétera.

Actualmente, continúo en la línea del tema de los derechos, enfocado ahora a los problemas y características propias del lenguaje de los derechos y sus funciones en distintos contextos. Intento también ocuparme de algunos temas conceptuales en torno a los llamados derechos colectivos, sociales, de los animales, de las generaciones futuras, ambientales, etcétera; temas todos ellos donde reina, en buena medida, la confusión conceptual.

En cuanto a la metodología que he utilizado para cualquier análisis sobre los derechos, parto de la distinción que hace Robert Alexy entre cuestiones normativas, analíticas y empíricas, que nos permite distinguir entre tres tipos de enunciados que cabe formular respecto a los derechos: *a)* razones para los derechos, *b)* los derechos como posiciones o relaciones jurídicas, y *c)* enunciados sobre la protección de los derechos. Sigo también a Manuel Atienza, quien distingue cuatro puntos de vista metodológicos: uno estructural, que consiste en ver al derecho como norma jurídica, esto es, como lenguaje; el segundo, un enfoque funcional, que mira al derecho como una realidad social, como comportamiento humano; el tercer enfoque es el valorativo, que ve al derecho desde un punto de vista crítico; y el último es el instrumental, que toma al derecho como una técnica para resolver problemas: aquí el derecho es visto como argumentación.

Para tratar cualquier problema jurídico hay que partir de una buena base conceptual, sin lo cual es inevitable caer en imprecisiones, ambigüedades y vaguedades; la complejidad de un problema

no debe confundirse con la oscuridad. Pero, si bien con buenas bases conceptuales se avanza mucho, esto resulta insuficiente. Los problemas relacionados con los derechos son demasiado complejos, no sólo conceptualmente, sino también porque se nos presentan como problemas de valoración (justificación) y de protección. Respecto a los primeros resulta conveniente rechazar tanto el relativismo como el absolutismo moral y aceptar, al menos, algún grado de objetivismo; sin ello, o nos negamos la posibilidad de toda crítica o nos convertimos en inquisidores. En cuanto a la protección de los derechos, conviene ver a los derechos como una técnica jurídica de protección de bienes, valores, recursos, etcétera, que no es en absoluto la única e incluso, como tal, presenta distintos grados de protección de los que debemos ser conscientes para utilizarla con éxito. Finalmente, en México no podemos ser indiferentes ante los problemas que padecemos; por ello pienso que quienes nos dedicamos a la filosofía del derecho tenemos que elegir ocuparnos de problemas que reclaman cierto compromiso, sin dejar de lado la honestidad intelectual, asumiendo una elección en favor de una sociedad más justa, democrática y respetuosa de los derechos fundamentales.

Actualmente, la filosofía del derecho en México atraviesa por una etapa importante; no es un momento de madurez, sino un momento de nuevos impulsos y de grandes esfuerzos que comienzan a consolidarse. Sin duda, el mayor esfuerzo se lo debemos a Rodolfo Vázquez y a Ernesto Garzón Valdés, quienes desde 1990 comenzaron una labor ininterrumpida para despertar de nuevo el interés por esta disciplina. A este esfuerzo nos hemos sumado muchos, tanto profesores extranjeros como profesores mexicanos; en esta labor no se puede olvidar la importancia que ha tenido el Seminario Eduardo García Máynez que se organiza anualmente, ahora por varias universidades, en el ITAM. De enorme trascendencia en la difusión del pensamiento iusfilosófico contemporáneo ha sido la Biblioteca de Ética, Filosofía del Derecho y Política, que edita Fontamara y que cuenta ya con más de setenta libros publicados. También hay que resaltar los esfuerzos por editar *Isonomía*.

Revista de teoría y filosofía del derecho, que lleva ya catorce números. Si bien esto me parece lo más destacado, los esfuerzos que en muchas universidades se están realizando no son pocos. Lo más importante de todo esto es que estos esfuerzos han tenido ya buenos resultados: se han abierto algunos espacios de discusión y diálogo; un ejemplo de ello es el seminario que ahora organizamos en el Instituto de Investigaciones Filosóficas de la UNAM —heredero de aquél que se realizaba en el ITAM— y al que asisten profesores, investigadores, profesionistas y estudiantes de varias universidades e instituciones; algunos de los que fuimos estudiantes en los primeros seminarios hemos logrado realizar estudios en el extranjero y, más importante aún, hemos logrado mantenernos como profesores o investigadores dedicados al desarrollo y difusión de la filosofía del derecho. Esto no es poco, son avances considerables, aunque el reto ahora está en mantener el entusiasmo, en ir logrando más calidad en nuestro trabajo y, sobre todo, en abrir espacios en las escuelas y facultades de derecho, donde las cosas se mueven muy lentamente todavía.

Para concluir, hago mención de otros de mis trabajos publicados:

“Bibliografía 1995”, *Doxa*, Alicante, España, núm. 19, 1997.

“Los derechos humanos y la administración de justicia”, *Páginas jurídicas. Suplemento jurídico de Páginas de Justicia*, México, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, 1998.

“Sobre el concepto de derechos colectivos”, *Revista Internacional de Filosofía Política*, México, núm. 12.

El concepto de derecho subjetivo en la teoría contemporánea del derecho, México, Fontamara, *Doctrina Jurídica Contemporánea*, núm. 6, 1999.

Derechos sociales y derechos de las minorías (comp. con Miguel Carbonell y Rodolfo Vázquez), México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2000.